

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
LANZAROTE**

PLAZA LEÓN Y CASTILLO 8. 35550. SAN BARTOLOMÉ  
LANZAROTE. LAS PALMAS  
TELÉFONO: 928 52 01 28  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es

Ejercicio: 2024

Tipo de expediente: Contratación.

**PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO****DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO  
CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE 18 UNIDADES  
(CEIP EL QUINTERO)**

**Primero.**- Dados los trámites previos oportunos con fecha de 12 de diciembre de 2022, se suscribe entre esta Administración y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE 18 UNIDADES" (CEIP EL QUINTERO), por el que se determina de entre otros:

**Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

La Consejería se compromete, para el correcto desarrollo de este Convenio, a lo siguiente:

**1.-** Transferir al Ayuntamiento una aportación económica, con carácter plurianual, que asciende a la cantidad de 7.577.585,91 euros incluido IGIC, que resulta de la suma del 100% del presupuesto de la actualización del proyecto, del presupuesto de ejecución de la obra, estudios topográficos y levantamiento actualizado, así como del coste estimado correspondiente a la Dirección Facultativa, la Dirección de Ejecución de Obras, y la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra, conforme al siguiente desglose.

La presente aportación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias 1805 322B 7500300 7018028 227G0182 "Obras con ayuntamientos y 1805 322B 7500300 227G0182 "CEIP El Quintero":

Actuaciones financiadas	Aportación Económica		
	Presupuesto base	IGIC 7%	TOTAL
1.- Actualización del proyecto	32.100,00	2.247,00	34.347,00
2.- Ejecución Obra	7.330.308,91	excento	7.330.308,91
3.- Estudios topográficos/ Levantamiento actualizado	3.000,00	210,00	3.210,00
4.- Estudio Geotécnico	6.000,00	420,00	6.420,00
5.- Honorarios Dirección Facultativa de Obras	85.000,00	5.950,00	90.950,00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 20-06-2024 08:09:04	
Nº expediente administrativo: 2024-002211 Código Seguro de Verificación (CSV): 67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:35:11 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 08:35:12	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
LANZAROTE**

PLAZA LEÓN Y CASTILLO 8. 35550. SAN BARTOLOMÉ  
LANZAROTE. LAS PALMAS  
TELÉFONO: 928 52 01 28  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es

6.- Honorarios Dirección Ejecución de Obras	85.000,00	5.950,00	90.950,00
7.- Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud	20.000,00	1.400,00	21.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>7.577.585,91 €</b>

La citada aportación total se efectuará con carácter plurianual, conforme a la siguiente distribución:

Año	Importe
2022	400.000,00 €
2023	3.588.792,95 €
2024	3.588.792,96 €

**Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento y consecuencias derivadas de su incumplimiento.**

El Ayuntamiento, para el correcto desarrollo de este Convenio, asume las siguientes obligaciones:

**A) En cuanto a las actuaciones preparatorias:**

**1.-** Tramitar el correspondiente procedimiento de contratación administrativa para la licitación y adjudicación de la obra conforme al proyecto señalado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), su normativa de desarrollo y la normativa sectorial que resulte de aplicación; sin perjuicio de que pueda efectuar encargos a medios propios ajustándose, en cualquier caso, a la documentación previamente aportada por la Consejería.

**Segundo.-** Consta suscrito con fecha de 28 de mayo de 2024, por el Ingeniero Técnico Industrial, Servando Martín Martín, de conformidad con los arts. 68 RGLCAP y 124 LCSP, el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: C.E.I.P. ALCALDE ALEXIS TEJERA LEMES”**.

**Tercero.-** Señala el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP, lo siguiente:

**Artículo 73 Actuaciones administrativas preparatorias del contrato**

**1.** Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental	Fecha: 20-06-2024 08:09:04	
Nº expediente administrativo: 2024-002211 Código Seguro de Verificación (CSV): 67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:35:11	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 08:35:13	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
LANZAROTE**

PLAZA LEÓN Y CASTILLO 8. 35550. SAN BARTOLOMÉ  
LANZAROTE. LAS PALMAS  
TELÉFONO: 928 52 01 28  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es

**2.** Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

**Cuarto.-** Señala la LCSP, en su disposición adicional segunda lo siguiente:

**1.** *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

Por lo anterior, siendo de interés municipal la ejecución del proyecto objeto del presente, y en cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 73 RGLCAP, se propone que por el Órgano Competente, se acuerde lo siguiente:

**Primero.-** *Iniciar expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de servicios, mediante procedimiento abierto que se tramitará conforme señala el art. 156 y SS.SS. y 308 y SS.SS. LCSP para la contratación de la "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE 18 UNIDADES (CEIP EL QUINTERO)".*

**Segundo.-** *De conformidad con el art. 116 LCSP, que por la Intervención Municipal se incorpore documento RC para sufragar el gasto que la ejecución genera, por un importe total de 231.100,00€, más 16.177,00 €, esto es, por un total de 247.277,00 €.*

**Tercero.-** *En cumplimiento con los arts. 67 RGLCAP y 122 LCSP, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación, se proceda a redactar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación y a tramitar el expediente de contratación que aquí se inicia.*

**Cuarto.-** *Que por la Interventora y el Secretario de la Corporación se emitan los informes al que hace referencia el art. 116.3 y la Disposición Adicional Tercera LCSP, una vez que el Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra redactado y siempre con carácter previo a la aprobación del mismo por el Órgano de Contratación.*

**Quinto.-** *Una vez incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación, el documento de retención de crédito y los informes del Secretario y de la Intervención, dese cuenta al Órgano de Contratación para su aprobación, así como del expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el artículo 117 LCSP.*

En San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación, El Alcalde-Accidental, V. Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental	Fecha: 20-06-2024 08:09:04	
Nº expediente administrativo: 2024-002211 Código Seguro de Verificación (CSV): 67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/67B8E2FEAFA91FA1A39B91022E64B9FE</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:35:11	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 08:35:13	